



**PROCEDIMIENTO DE
SOLICITUD DE
ACREDITACIONES
2024/2025**

FOTOGRAFOS



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ACREDITACIONES PARA LOS FOTÓGRAFOS - TEMPORADA 2024/25

Como responsable de gestionar las acreditaciones para los fotógrafos, la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, "LALIGA") ha establecido un sistema de acreditación con el objetivo de facilitar este proceso a través del portal de acreditaciones alojado en la web oficial de LALIGA:

<https://acreditaciones.laliga.com/>

Este colectivo debe registrarse para disponer de las acreditaciones para los diferentes estadios de fútbol en los partidos de LALIGA EA SPORTS, LALIGA HYPERMOTION y en aquellos que requieran acreditación por parte de LALIGA. Las solicitudes de acreditación del colectivo de fotógrafos que quieran acceder a los partidos en los que el Real Madrid CF juegue como local, se realizan a través del departamento de prensa de dicho club.

Podrán solicitar su acreditación una vez hayan completado con éxito el "**proceso de registro**" en el portal de acreditaciones y que el mismo haya sido aprobado por LALIGA, con el compromiso de que los datos aportados en los diferentes formularios que deben completar contengan información verídica. Este proceso deberá obligatoriamente realizarse con una **anterioridad mínima de 10 días naturales** a la celebración del partido para el cual desea acreditarse, para garantizar que exista el tiempo suficiente para tramitar la solicitud.

Una vez aportada toda la documentación y dado el visto bueno por parte de LALIGA, se les dará el acceso dentro del portal de acreditaciones para que puedan acreditarse para los partidos dentro de los plazos establecidos.

La acreditación no quedará garantizada por el simple hecho de enviar la solicitud, sino que debe ser expresamente aceptada por LALIGA. En este sentido, en el caso de ser aceptada la solicitud, LALIGA enviará una confirmación a la dirección de correo de registro una vez acabado el plazo de solicitud de acreditaciones.

Condiciones generales

El uso de las fotografías es estrictamente para **finas editoriales y/o periodísticos**. La utilización de las fotografías para fines comerciales o publicitarios debe realizarse con previa y expresa autorización de LALIGA, de la persona retratada y del Club correspondiente.

Los fotógrafos acreditados deberán ceñirse a tomar **imágenes fijas** de los encuentros, **excluyéndose cualquier tipo de grabación audiovisual**. Tampoco está permitida la utilización de esas imágenes fijas para realizar montajes audiovisuales.

Las imágenes publicadas, salvo previa autorización de LALIGA, no podrán llevar incrustadas a modo de marca de agua el logotipo de la competición: LALIGA EA SPORTS LALIGA HYPERMOTION y de los encuentros que sean comercializados por LALIGA.

La solicitud de acreditaciones de los fotógrafos se podrá realizar para acceder a terreno de juego y a sala de prensa (si el Club local permite acceder a la rueda de prensa, y está habilitada la opción en el portal a la hora de solicitar las acreditaciones). La acreditación tiene carácter nominativo y se concede a personal que vaya a desempeñar una función determinada durante el evento. Es



importante señalar que la acreditación únicamente se concederá a profesionales mayores de 16 años que mantengan un vínculo contractual con su respectivo medio de comunicación.

La ubicación dentro del terreno de juego será en las zonas autorizadas para ello. LALIGA, de manera excepcional, por estrictos motivos de falta de espacio disponible, podrá limitar el número de fotógrafos acreditados para un partido y el número de fotógrafos autorizados a estar en el interior de la sala de prensa durante las comparecencias de los entrenadores.

En ningún caso los fotógrafos pueden penetrar en el túnel de vestuarios, ni en el interior del terreno de juego en ningún momento del pre-partido, partido y post-partido, salvo para la colocación de cámaras remotas que se contempla en el apartado siguiente.

Igualmente, no está permitido deambular por el graderío y otras zonas del estadio salvo las zonas acotadas específicamente en los alrededores del terreno de juego.

Antes del inicio del partido, y con la exclusiva finalidad de cubrir la salida de jugadores, foto de capitanes y foto de equipos, se autorizará la presencia de fotógrafos en la banda de banquillos, la cual deberán abandonar para ir a la posición anteriormente fijada en todo caso antes del comienzo del encuentro.

Al descanso los fotógrafos podrán cambiar su ubicación de una línea de meta a otra, si así lo desean y existe espacio suficiente, siempre desplazándose en los momentos en que los jugadores no se encuentren en el terreno de juego. Al finalizar el partido, los fotógrafos mantendrán sus posiciones habilitadas, no estando permitida la deambulación por la zona próxima al túnel de vestuarios.

Es **obligatorio** portar el peto correspondiente que le sea entregado por el Club local siempre que se permanezca en los alrededores del terreno de juego. De igual manera, es **obligatoria** su devolución en el lugar habilitado por el club para ello. La no devolución podrá conducir a la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.

En supuestos de inasistencias reiteradas a los partidos para los cuales se ha concedido acreditación, sin mediar causa justificada y sin haber efectuado aviso previo a LALIGA de dicha circunstancia, ello podrá conducir a la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.

Cámaras fotográficas remotas

Las cámaras fotográficas de control remoto colocadas tras las porterías se autorizan sujetas a una estricta supervisión y control.

Se establecerá una línea detrás de las porterías para su colocación. Los trípodes de las cámaras instaladas no podrán exceder de una altura de 12 centímetros. Se retirará toda cámara colocada fuera de la zona marcada o que exceda de la altura indicada. El acceso a las cámaras para su colocación y ajuste, antes del partido y en el descanso, está sometido al régimen que establezca el Club local, de acuerdo con LALIGA. Asimismo, estará prohibido la colocación de cámaras sobre la U-Televisiva.

Ateniéndose a las características de cada estadio, LALIGA podrá adoptar medidas complementarias para evitar interferencia acústica entre las cámaras remotas y los micrófonos de ambiente de la producción televisiva.



Proceso de registro en el portal de acreditaciones

Los medios de comunicación, agencias y fotógrafos que actúen como profesionales independientes (freelance) no podrán solicitar su acreditación hasta que hayan completado con éxito el procedimiento de registro y que el mismo haya sido aprobado por LALIGA. Para hacerlo, en una ventana del navegador, deben introducir la siguiente dirección:

<https://acreditaciones.laliga.com/>

Para darse de alta por primera vez, deben pinchar en “Si aún no está registrado, dese de alta aquí”.

Acceso Acreditaciones

Email

Password

[Recuperar contraseña](#)

LOG IN

[Si aún no está registrado, dese de alta aquí](#)

Después, se debe introducir una dirección de e-mail (**obligatoriamente deberá ser mail corporativo excepto para los fotógrafos que se den de alta como freelance**) y elegir una contraseña (entre 6 y 15 caracteres), que serán con los que se acceda al portal de acreditaciones, un nº de teléfono de contacto, qué tipo de medio (TV, Radio, Fotógrafo, Prensa escrita) y el nombre del medio.

Al elegir la opción de fotógrafo se tendrá que elegir entre las dos siguientes opciones:

- **Desea acreditarse como medio de comunicación o agencia y va a acreditar a sus fotógrafos con los que mantiene una relación contractual:** debe elegir “NO” en la opción de “SOY FREELANCE” y poner el “NOMBRE DE LA EMPRESA” para el cual va a pedir las acreditaciones y del cual va a presentar la documentación que se requiere para darse de alta.

Lo más útil es que ponga el nombre comercial (nombre del medio de comunicación), ya que el nombre que aquí consigne será el que aparezca en los listados de acreditaciones.



En el supuesto de que represente a una sociedad unipersonal y actúe como Administrador único de la misma (tenga o no personal contratado) deberá acreditarse bajo las mismas pautas establecidas en el párrafo anterior.

- Desea acreditarse como profesional freelance: debe elegir "SI" en la opción de "SOY FREELANCE" y poner el "NOMBRE DEL PROFESIONAL ACREDITADO", es decir, su nombre y apellidos, ya que el nombre que aquí consigne será el que aparezca en los listados de acreditaciones. Una vez que su solicitud de alta en el portal haya sido aprobada, a la hora de solicitar las acreditaciones de cada partido, se le pedirá que indique el nombre del medio para el cual solicita acreditación para cada encuentro en concreto.

LALIGA

Alta acreditaciones

EMAIL*	REPETIR EMAIL*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CONTRASEÑA (ENTRE 6 Y 15 CARACTERES)*	REPETIR CONTRASEÑA*
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NÚMERO DE TELÉFONO *	MEDIO DE COMUNICACIÓN Descargar instrucciones Fotógrafo
<input type="text"/>	<input type="text" value="Fotógrafo"/>
SOY FREELANCE *	NOMBRE DE LA EMPRESA *
<input type="text" value="No"/>	<input type="text"/>

La primera vez que se produce el registro se debe aceptar la *Política de Privacidad*. Para ello, se debe marcar la casilla "DECLARO QUE HE LEÍDO Y ACEPTADO LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD" del final de la página de registro.

Los medios se obligan a que los datos aportados en los diferentes formularios sean verídicos.

Una vez completado el proceso de registro, recibirán un mail de confirmación por parte de LALIGA para que puedan entrar al portal de acreditaciones con el usuario y contraseña anteriormente dados por parte de su medio.

DOCUMENTACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ACREDITEN A SUS FOTÓGRAFOS CONTRATADOS DE PLANTILLA

Ya dentro del portal de acreditaciones, previo a poder acreditarse para los partidos dentro de los plazos establecidos, deberán aportar una serie de **información** dentro de dicho portal que pasamos a detallarles (aclaración entre paréntesis para los medios de comunicación internacionales):

- Denominación social (nombre legal societario que recibe la empresa).
- CIF (número de identificación fiscal también es conocido como Registro Único de contribuyente).
- Domicilio (dirección legal y fiscal de la sociedad).
- Fecha de constitución (fecha indicada como constitución de la sociedad y la cual se encuentra registrada en el registro mercantil o registros públicos comerciales del país a donde pertenece la sociedad).



- Nacionalidad (país en donde está constituida la sociedad).

Además, deberán adjuntar una serie de **documentación** que también pasamos a detallarles:

- Nota de información general mercantil sobre la sociedad, emitida por el Registro Mercantil, que contenga, al menos, la denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, número de identificación fiscal y objeto social (el mismo ha de ser relativo a un medio de comunicación).
- Documentación que acredite la relación entre el profesional a acreditar y la empresa (Modelos RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) en caso de relación laboral y/o Contrato en caso de relación mercantil).
- Documentación acreditativa de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil profesional y general con cobertura mínima de 300.000€.
- Modelo de declaración responsable para medios de comunicación, que podrá descargarse dentro del portal de acreditaciones y adjuntar **firmado** en formato PDF junto con el resto de la documentación.
- En el caso de que pida acreditarse un *medio/agencia de comunicación internacional sin sede permanente en España*, se le requerirá, además, para la asistencia a un partido determinado, una carta del editor con un encargo concreto de cobertura de dicho partido para el medio/agencia en cuestión. Se podrá solicitar a posteriori el trabajo publicado que deberá ser remitido a LALIGA **en un plazo de 5 días naturales**, y en su defecto podrá procederse a la anulación de su medio/agencia dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.
- Se podrá solicitar documentación extra en el momento de darse de alta, como ejemplos de trabajos anteriores lo más recientes posibles, bien a través del portal de acreditaciones o bien a través del correo electrónico del departamento de acreditaciones (acreditaciones@laliga.es).
- Durante la temporada, y a petición de LALIGA, se les podrá requerir ejemplos del trabajo realizado para partidos en los que su medio/agencia haya estado acreditado, que deberán ser remitido a LALIGA **en un plazo de 5 días naturales**, y en su defecto podrá procederse a la anulación de su medio/agencia dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.

DOCUMENTACIÓN FOTÓGRAFOS FREELANCE

Ya dentro del portal de acreditaciones, previo a poder acreditarse para los partidos dentro de los plazos establecidos, deberán aportar una serie de **información** dentro de dicho portal que pasamos a detallarles:

- Nombre y apellidos
- Españoles: N° DNI
- Extranjeros: N° Pasaporte/Tarjeta de residencia/Tarjeta de identidad de extranjero
- Nacionalidad
- Domicilio
- Teléfono
- E-mail

Además, deberán adjuntar una serie de documentación que también pasamos a detallarles:

- Alta en el Censo de Empresarios y Profesionales (Modelo 037) en la actividad aplicable a la fotografía. La actividad del profesional debe ser la realización de coberturas para fines periodísticos y/o editoriales relacionadas con el ámbito deportivo.



- Último recibo de liquidación de cotizaciones -RLC- (Recibo de Autónomo). Posteriormente, tras el alta inicial, y una vez que su usuario haya sido validado por LALIGA, mensualmente deberá subir al portal de acreditaciones el recibo de autónomo correspondiente para poder seguir solicitando dichas acreditaciones. Para ello, **del 1 al 5 de cada mes**, se habilitará esta opción dentro del portal, y no podrá solicitar las acreditaciones hasta que no haya subido el recibo correspondiente. En caso de que no se haya subido en la fecha establecida, y el usuario suba este documento una vez el plazo de solicitud de acreditaciones correspondiente haya finalizado, **podrá acreditarse para el siguiente plazo de solicitud de acreditaciones que se abra** (no siendo posible la acreditación en el que se haya quedado fuera de plazo por no tener subido dicho documento). El hecho de no aportar la documentación solicitada puede devenir en la anulación de su usuario dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.
- DNI del profesional, Pasaporte, Tarjeta de Residencia o Tarjeta de identidad de extranjero.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil profesional y general con cobertura mínima de 300.000€.
- Ejemplos editoriales publicados en medios de comunicación lo más recientes posibles.
- Carta/s del editor/es del medio/s para el/los que se colabora.
- Modelo de declaración responsable para fotógrafos freelance, que podrá descargarse dentro del portal de acreditaciones y adjuntar **firmado** en formato PDF junto con el resto de la documentación.
- En el caso de que el profesional pida acreditarse para un *medio/agencia de comunicación internacional sin sede permanente en España*, se le requerirá además, para la asistencia a un partido determinado, una carta del editor con un encargo concreto de cobertura de dicho partido para el medio/agencia en cuestión. Se podrá solicitar a posteriori el trabajo publicado que deberá ser remitido a LALIGA **en un plazo de 5 días naturales**, y en su defecto podrá procederse a la anulación de su medio dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.
- Durante la temporada, y a petición de LALIGA, se les podrá requerir ejemplos del trabajo realizado para partidos en los que haya estado acreditado, que deberán ser remitido a LALIGA **en un plazo de 5 días naturales**, y en su defecto podrá procederse a la anulación de su usuario dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.

Es necesario aportar toda la documentación solicitada, y por lo tanto tener documentos subidos en cada uno de los apartados, para que el sistema permita guardar la solicitud. Una vez aportada toda la documentación, la misma será estudiada por el departamento legal de LALIGA que podrá requerir información y documentación adicional a través del portal de acreditaciones. Por favor, revisen el portal puntualmente durante todo el proceso ya que les iremos notificando a través de él si hay algún tipo de incidencia en su documentación.

Una vez que su solicitud tenga el visto bueno por parte de LALIGA, recibirán otro mail de confirmación dándoles acceso al resto del portal de acreditaciones para que puedan solicitar acreditarse para los partidos **dentro de los plazos establecidos**.

Proceso de validación de documentación (para usuarios ya validados en anteriores temporadas)

Los usuarios que ya estuvieran validados en el portal de acreditaciones de LALIGA en anteriores temporadas y que quieran seguir acreditándose, deberán acceder al portal de manera previa al



inicio de la temporada **con el usuario y la contraseña con el que estaban registrados y presentar toda la documentación** que figura en el apartado anterior **lo más actualizada posible**.

Solo se permite **un usuario por medio/agencia/profesional freelance**, por lo que si no recuerdan su usuario y/o contraseña, rogamos contacten por correo electrónico con el departamento de acreditaciones (acreditaciones@laliga.es).

Tal y como se indicaba al principio del presente documento, este proceso deberá obligatoriamente realizarse con una **anterioridad mínima de 10 días naturales** a la celebración del partido para el cual desea comenzar a acreditarse para garantizar que exista el tiempo suficiente para tramitar la solicitud.

Para facilitarles este proceso, en su usuario dentro del portal, en el apartado de "PERFIL" tienen disponible para su consulta y descarga la documentación subida en anteriores temporadas.

Fecha	Temporada	Tipo	Documento	Acciones
25/06/2019 16:51	Temporada 2018/2019	Nota de información general mercantil sobre la sociedad, emitida por el Registro Mercantil, que contenga, al menos, la denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, número de identificación fiscal y objeto social.	documento prueba.docx	
25/06/2019 16:51	Temporada 2018/2019	Documentación que acredite la relación entre el profesional a acreditar y la empresa (Modelos TC1 o RLC y TC2 o RNT en caso de relación laboral y/o Contrato en caso de relación mercantil).	documento prueba.docx	

Tengan en cuenta que el **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE** debe descargarse del portal para la nueva temporada y subirse firmado de nuevo.

Además, en el caso de los **medios de comunicación que acrediten a sus fotógrafos de plantilla**, los siguientes documentos deben estar actualizados a fecha posterior al 1 de julio:

- Documentación que acredite la relación entre el profesional a acreditar y la empresa (Modelos RLC (antiguo TC1) y RNT (antiguo TC2) en caso de relación laboral y/o Contrato en caso de relación mercantil).

En el caso de los **fotógrafos freelance**, también deben estar actualizados los siguientes documentos:

- "Último recibo de liquidación de cotizaciones -RLC- (Recibo de Autónomo)". Posteriormente, una vez que su usuario haya sido validado por LALIGA, mensualmente deberán subir al portal de acreditaciones el recibo de autónomo correspondiente para poder seguir solicitando dichas acreditaciones. Para ello, **del 1 al 5 de cada mes**, se habilitará esta opción dentro del portal, y no podrán solicitar las acreditaciones hasta que no haya subido el recibo correspondiente. En caso de que no se haya subido en la fecha establecida, y el usuario suba este documento una vez el plazo de solicitud de acreditaciones correspondiente haya finalizado, **podrán acreditarse para el siguiente plazo de solicitud de acreditaciones que se abra** (no siendo posible la acreditación en el que se haya quedado fuera de plazo por no tener subido dicho documento). El hecho de no aportar la documentación solicitada puede devenir en la anulación de su usuario dentro del portal, y en su caso, en la prohibición de solicitar futuras acreditaciones.

- Ejemplos editoriales publicados en medios de comunicación de partidos en los que estuvo acreditado la pasada temporada.



- Carta/s del editor/es del medio/s para el/los que se colabora con fecha actualizada posterior a 1 de julio.

El resto de documentación debe estar vigente en el momento de la presentación a través del portal de acreditaciones.

Es necesario aportar toda la documentación solicitada, y por lo tanto tener documentos subidos en cada uno de los apartados, para que el sistema permita guardar la solicitud. Una vez aportada toda la documentación, la misma será estudiada por el departamento legal de LALIGA que podrá requerir información y documentación adicional a través del portal de acreditaciones. Por favor, revisen el portal puntualmente durante todo el proceso ya que les iremos notificando a través de él si hay algún tipo de incidencia en su documentación.

Una vez que su solicitud tenga el visto bueno por parte de LALIGA, recibirán otro mail de confirmación dándoles acceso al resto del portal de acreditaciones para que puedan solicitar acreditarse para los partidos **dentro de los plazos establecidos**.

Plazo de solicitud de acreditaciones

El plazo de recepción de solicitudes se abre los **lunes a las 8:00h** (hora española) y se cierra los **miércoles a las 15:00h** (hora española), para jornadas de LALIGA EA SPORTS y LALIGA HYPERMOTION que se disputen **de viernes a lunes**. En caso de las **jornadas intersemanales** de LALIGA EA SPORTS y LALIGA HYPERMOTION, el plazo se abre y se cierra la semana anterior; en concreto, la fecha de apertura será el **miércoles a las 8:00h** (hora española) y la de cierre el **viernes a las 15:00h** (hora española).

En partidos de alta demanda, jornadas de play-off o debido a festivos, estos plazos pueden verse modificados, siendo comunicada dicha modificación con la suficiente antelación a través del portal de acreditaciones y de los canales establecidos.

Condiciones de uso de la acreditación

Las acreditaciones sólo habilitan al titular (en adelante el "**titular**") a acceder, transitar, ocupar y trabajar en las zonas que se le indique dentro del recinto señalado en la acreditación (en adelante el "**Recinto**"), por el club indicado en la acreditación (en adelante, el "**Club**") y/o la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, "**LALIGA**") y/o personal autorizado, debiendo el titular cumplir con cualquier indicación en relación a las tareas propias respecto a la actividad o servicio por la que está acreditado. Las acreditaciones nominativas sólo podrán usarse por su titular. Las acreditaciones no habilitan al titular a ocupar un asiento destinado para el público en el Recinto, salvo que se le indique lo contrario.

Las acreditaciones son copropiedad del Club y LALIGA, que se reservan el derecho a su anulación o retirada bajo sus propios criterios. El titular se compromete a cumplir con las presentes condiciones de uso de las acreditaciones, y a hacer un uso de la acreditación para el fin que se le ha otorgado. El uso indebido de la misma supondrá su retirada, y la imposibilidad del titular de participar en la organización de eventos propios del Club y LALIGA. El titular no podrá grabar ni reproducir o comunicar públicamente sonidos, imágenes, vídeos, datos y/o estadísticas de los eventos que sucedan en el Recinto para los que la acreditación da acceso, salvo indicación expresa de LALIGA. El titular tampoco podrá introducir ningún medio o mecanismo de detección, grabación, reproducción, emisión y difusión de imágenes, sonidos, datos y/o estadísticas vinculadas al partido, salvo para usos autorizados por la acreditación o por LALIGA. Específicamente, no podrá tomar imágenes a través de smartphones, tabletas u otros dispositivos de grabación audiovisual sin la previa y expresa aprobación de LALIGA, ni publicar dichas imágenes en perfiles de redes sociales, ajenas a las oficiales del medio acreditado. En ningún caso se puede realizar streaming en directo y/o diferido dentro de lo sucedido en el Recinto sin la previa y expresa autorización de LALIGA.



Las acreditaciones sólo tienen validez para los eventos señalados por el Club durante la temporada reflejada en la misma. Las acreditaciones son personales e intransferibles, debiendo el titular poder acreditar su identidad con un documento oficial si se le requiere. Asimismo, el titular deberá llevar la acreditación en un lugar claramente visible, comprometiéndose a custodiar la misma.

El titular se obliga al cumplimiento de cualesquier regulación a la que esté sujeta la organización de eventos deportivos, o de otra índole organizados por el Club, así como con las normas de seguridad (incluido el cacheo) y salud aplicables e implementadas en el Recinto, y específicamente al cumplimiento del Real Decreto 203/2010 que aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, la Ley 42/2010 de medidas sanitarias contra el tabaquismo y reguladores del consumo de tabaco, la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales y el posterior Real Decreto 171/2004 que la desarrolla. El titular no podrá portar mensajes políticos, comerciales ni de otra índole que no hayan sido autorizados previamente por el Club.

El titular accede al Recinto mediante su acreditación a zonas de trabajo de los medios de comunicación en las que debe adecuar su comportamiento para no entorpecer la labor de los otros medios acreditados y del propio desarrollo del evento deportivo. Es por ello que, comportamientos inadecuados dentro de estas áreas tales como pedir autógrafos a los jugadores, realizar entrevistas no autorizadas, el consumo de bebidas alcohólicas, animar "efusivamente" a uno de los equipos, portar camisetas y/o bufandas de equipos en dichas zonas de trabajo y cualquier otro incumplimiento de las reglas publicadas, puede devenir en la retirada de la acreditación.

El titular consiente ser grabado o fotografiado en el Recinto por las cámaras de seguridad y/o personal autorizado dentro de las necesidades propias de organización, seguridad y difusión de las actividades que tienen lugar en el Recinto, pudiendo el Club o terceros autorizados usar las mismas a tales efectos, y no teniendo el portador derecho a compensación u oposición. Asimismo, autoriza a la fijación, grabación, reproducción, distribución, emisión, difusión y comunicación pública de las imágenes grabadas o fotografías que se tomen de su persona en el marco del acontecimiento deportivo organizado por LALIGA, sin limitación temporal ni geográfica, y sin derecho a compensación o remuneración alguna por parte de LALIGA.

(También consultar dichas condiciones dentro del portal de acreditaciones en el apartado denominado CONDICIONES DE USO).

Cambios nombres de personal fuera de plazo para los medios o agencias que acreditan a sus fotógrafos

Los cambios fuera del plazo de acreditaciones no están permitidos salvo en situaciones que no se puedan prever ni evitar, y ocurran de forma excepcional, como pudieran ser cambios por causas de fuerza mayor (condiciones meteorológicas adversas, accidentes, enfermedades...).

Estos cambios se comunicarán lo antes posible al Departamento de Acreditaciones de LALIGA **vía correo electrónico** (acreditaciones@laliga.es), explicando detalladamente cuál es el motivo del cambio solicitado y la incidencia concurrida, e indicando los datos de las personas (nombre, apellidos y DNI) a sustituir y los datos de los sustitutos.

En ningún caso, LALIGA aceptará modificaciones fuera de plazo por motivos que no sean los anteriormente citados (ejemplo: no se aceptarán cambios por motivos editoriales u organizativos del medio).

Las personas previamente acreditadas que, excepcionalmente, por motivo de enfermedad, sean sustituidas por otra persona de su mismo medio, serán sustituidas igualmente o dadas de baja de los listados del resto de partidos posteriores hasta la finalización de la jornada.

Asimismo, por motivos organizativos y logísticos, **LALIGA no aceptará ningún tipo de modificación de las acreditaciones desde 6 horas antes del inicio del partido.**



Los medios de comunicación y las agencias que acreditan a sus fotógrafos son los que han de notificar los cambios correspondientes en los supuestos arriba citados. No se permiten cambios de nombre en los fotógrafos acreditados como freelance.

Solicitud de acreditaciones fuera de plazo

Las solicitudes de acreditaciones realizadas pasado el plazo correspondiente o fuera del portal de acreditaciones no serán tramitadas.

A continuación, podrán ver [paso a paso](#) cómo solicitar las acreditaciones a través del portal de LALIGA.



PROCESO DE SOLICITUD DE ACREDITACIONES A TRAVÉS DEL PORTAL DE ACREDITACIONES DE LALIGA

Requerimientos técnicos

Versión Windows:

- Firefox, Chrome y Safari
- Internet Explorer, en versiones iguales o mayores a IE 10

Versión MAC:

- Firefox, Chrome y Safari

Acceso al portal

<https://acreditaciones.laliga.com/>

Los medios podrán realizar su solicitud una vez el plazo de acreditaciones de la jornada correspondiente esté abierto accediendo al portal de acreditaciones con el nombre de usuario y contraseña que dieron en el momento del registro.



Acceso Acreditaciones

[Recuperar contraseña](#)

LOG IN



[Si aún no está registrado, dese de alta aquí](#)



Personal de los medios de comunicación y agencias que acrediten a sus fotógrafos (*no aplicable a los fotógrafos freelance*)

En esta sección es donde estará la base de datos con el personal de su medio que acude a los partidos.

The screenshot shows the 'Personal' section of the LALIGA system. On the left is a dark sidebar with the LALIGA logo and navigation links: SOLICITUDES, NUEVA SOLICITUD, PERSONAL, PERFIL, POLÍTICA DE PRIVACIDAD, and CONDICIONES DE USO. The main content area is titled 'Personal' and features a blue 'AÑADIR NUEVO' button. Below the button is a table with the following data:

Nombre	Apellidos	DNI	Función	Acciones
PRUEBA	UNO	789456132Q	Fotógrafo	 

At the bottom left of the table area, there is a pagination indicator: << 1 / 1 >>

Cada vez que quieran acreditar a una persona nueva en un partido, primero deben meter sus datos personales en este apartado, donde ya se quedará en la base de datos del personal de su medio. Para ello, deben pulsar en AÑADIR NUEVO, y ahí introducir los datos personales que se solicitan.

The screenshot shows the 'Personal' section of the LALIGA system with the form to add a new person. The sidebar is the same as in the previous screenshot. The main content area is titled 'Personal' and contains the following form fields:



- NOMBRE* (text input)
- APELLIDOS* (text input)
- DNI* (text input)
- FUNCIÓN* (dropdown menu with options: 'Selecciona función', 'Selecciona función', and 'Fotógrafo')

At the bottom of the form, there is a blue 'GUARDAR' button and a 'Volver' link.

De esta manera, dentro del partido que vayan a acreditar, les saldrán automáticamente las personas que tengan metidas en esta base de datos en el desplegable del personal a acreditar, con lo cual solo tendrán que seleccionar su nombre y el resto de sus datos se añadirán automáticamente a la solicitud.



Solicitudes: estado del proceso de solicitud, modificación y descarga

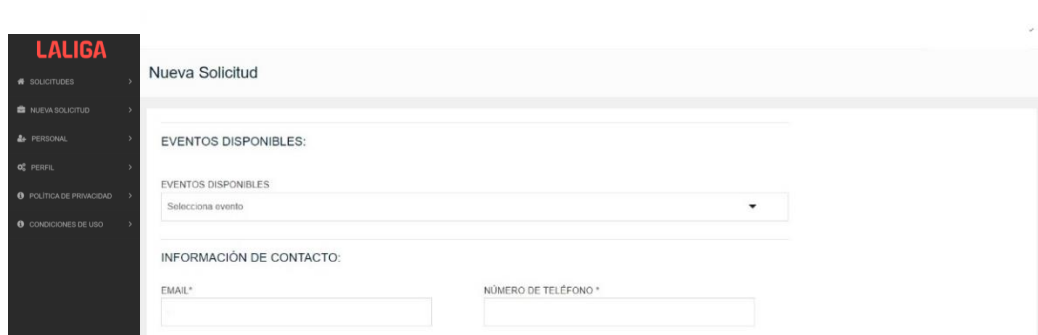
En la pantalla inicial del portal tendrán acceso a las instrucciones del proceso de solicitud de acreditaciones (que son las mismas del presente documento), y debajo de ellas, al histórico de SOLICITUDES. Ahí pueden ir comprobando durante todo el proceso de solicitud el estado de la misma. Mientras el plazo de solicitud de acreditaciones está abierto, pulsando el botón de editar  pueden modificar su solicitud las veces que sea. Una vez cerrado el plazo no pueden realizarse modificaciones. También pueden descargarse e imprimirse su solicitud pulsando el botón de imprimir .



Fecha	Canal	Solicitud	Estado	Acciones
15/08/2018 19:16:31	Laliga Fotografía	Temporada 2018/2019 Jornada 1	Acceptado	  
21/08/2017 16:15:47	Laliga Fotografía	Temporada 2017/2018 Jornada 2	Tramitando	  

Nueva solicitud

Solo pueden crearse nuevas solicitudes de acreditación cuando el plazo está abierto. Para ello, deben crear una NUEVA SOLICITUD.



Deben seleccionar primero la jornada para la cual se quiere realizar la solicitud dentro de la lista de EVENTOS DISPONIBLES (que son aquellos para los que el plazo de solicitud está abierto).



Solicitud de acreditaciones de los partidos para los medios de comunicación y agencias que acreditan a sus fotógrafos

The screenshot shows a web form titled "Partido 1" for requesting accreditation. It includes several dropdown menus: "PARTIDO" (with "Selecciona partido" as a placeholder), "PERSONAL A ACREDITAR 1:" (with "PERSONAL" and "Selecciona..." as placeholders), "ACCESO TERRENO DE JUEGO" (with "Sí" selected), and "ACCESO RUEDA DE PRENSA" (with "No" selected). A "+ Añadir persona" link is visible on the right. At the bottom, there is a blue "GUARDAR" button and an orange "+ Añadir partido" button.

La solicitud de acreditaciones se hace de cada partido de la jornada al que se desee acudir. Para ello, deben elegir el partido dentro del desplegable, indicando si desean o no ACCESO A LA RUEDA DE PRENSA (si el Club local permite acceder a la rueda de prensa, y está habilitada la opción en el portal a la hora de solicitar las acreditaciones), y eligiendo al personal que acudirá a dicho partido dentro de la base de datos de su personal (anteriormente les hemos detallado en el apartado de "PERSONAL" cómo crear esta base de datos para que los nombres aparezcan directamente en el desplegable). Para añadir a más personas que vayan a acudir a un mismo partido, deben hacerlo seleccionando AÑADIR PERSONA y dando los pasos anteriormente indicados.

Este proceso ha de repetirse para cada partido de la jornada al que se desee acudir, para ello deben AÑADIR PARTIDO hasta completar su solicitud.



Solicitud de acreditaciones de los partidos para los fotógrafos freelance

The screenshot shows a web form titled "ACREDITACIONES" with a sub-section for "Partido 1". The form includes the following fields and controls:

- A checked checkbox labeled "ACREDITACIONES".
- A section header "Partido 1".
- A dropdown menu labeled "PARTIDO" with the placeholder text "Selecciona partido".
- A text input field labeled "NOMBRE DEL MEDIO O EMPRESA PARA EL QUE SE ACREDITA EN ESTE PARTIDO".
- Two dropdown menus: "ACCESO TERRENO DE JUEGO" (set to "Sí") and "ACCESO RUEDA DE PRENSA" (set to "Sí").
- An orange button labeled "+ Añadir partido".
- A blue button labeled "GUARDAR" at the bottom left.

La solicitud de acreditaciones se hace de cada partido de la jornada al que se desee acudir. Para ello, deben elegir el partido dentro del desplegable, indicando si desean o no ACCESO A LA RUEDA DE PRENSA (si el Club local permite acceder a la rueda de prensa, y está habilitada la opción en el portal a la hora de solicitar las acreditaciones). Después se debe indicar el NOMBRE DEL MEDIO O EMPRESA PARA EL QUE SE ACREDITA EN ESTE PARTIDO (en caso de que no se indique, la solicitud de acreditación no será tramitada).

Este proceso ha de repetirse para cada partido de la jornada al que se desee acudir, para ello deben AÑADIR PARTIDO hasta completar su solicitud.

Política de privacidad

Pueden consultar las condiciones dentro del portal de acreditaciones en el apartado denominado POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Modificación del procedimiento de acreditaciones

LALIGA se reserva el derecho de modificar el procedimiento de acreditaciones, de forma parcial o total. Del mismo modo, LALIGA queda facultada para, a su criterio, resolver cualquier contingencia no prevista en el procedimiento, en base al espíritu y finalidad del mismo.

Atendiendo a circunstancias extraordinarias, como pudieran ser las derivadas por la pandemia de la Covid-19, este procedimiento podrá ser parcial o totalmente modificado para adaptarse en cada momento a los requerimientos a nivel sanitario, de seguridad y de legislación



DUDAS FRECUENTES

Tengo un problema con el portal de acreditaciones, ¿cómo puedo solucionarlo?

Les rogamos que contacte vía correo electrónico explicando su incidencia lo más detalladamente posible a acreditaciones@laliga.es.

¿Qué hacer si una vez aceptada la solicitud de acreditación no puedo acudir al encuentro?

Les rogamos que lo notifiquen lo antes posible vía correo electrónico a acreditaciones@laliga.es para proceder a anular su acreditación.

¿Qué hacer si no recuerdo mi nombre de usuario y/o mi contraseña?

Les rogamos que contacten vía correo electrónico explicando su incidencia a acreditaciones@laliga.es.

¿Qué hacer si quiero cambiar mi nombre de usuario, datos de contacto (e-mail y teléfono) y/o la contraseña?

Podrán acceder dentro de su usuario al apartado PERFIL y ahí se podrán actualizar todos estos datos.

The screenshot shows the LALIGA user interface. On the left is a dark sidebar with the LALIGA logo and a menu with options: SOLICITUDES, NUEVA SOLICITUD, PERSONAL, PERFIL, POLÍTICA DE PRIVACIDAD, and CONDICIONES DE USO. The main content area is titled 'Perfil' and contains a section 'CANALES RELACIONADOS:' with four input fields: 'EMAIL*', 'NÚMERO DE TELÉFONO*', 'CONTRASEÑA (ENTRE 6 Y 15 CARACTERES)*', and 'REPETIR CONTRASEÑA*'. A blue 'GUARDAR' button is located at the bottom of the form.



He realizado una solicitud a través del portal de acreditaciones, ¿cuándo recibiré una respuesta?

Una vez finalizado el plazo de solicitud de acreditaciones recibirán un e-mail en donde se les indicará si su solicitud finalmente ha sido aceptada. Durante todo el proceso, a través del portal de acreditaciones, podrán ir viendo el estado de su solicitud. Les rogamos que estén atentos a los cambios de estado y notificaciones dentro del portal por si hubiera algún tipo de incidencia con su solicitud de cara a que sea solventada lo antes posible.

Aparte de acreditar a los fotógrafos de mi medio/agencia también quiero acreditar a los redactores, ¿cómo puedo hacerlo?

Deberán darse de alta como nuevo usuario de prensa escrita, con un nombre de usuario y contraseña diferente al dado para el usuario de fotógrafo, y presentar la documentación solicitada para este tipo de usuario de manera independiente a la que presenten para el usuario de fotógrafo.

Tengan en cuenta que solo se permite **un usuario de prensa escrita por medio o agencia**, de manera independiente al usuario que tengan como fotógrafo.

Ya tengo un usuario como fotógrafo de anteriores temporadas y ahora quiero acreditar a los redactores de mi medio/agencia, ¿cómo puedo hacerlo?

Los usuarios de medios de comunicación cuyo usuario para fotógrafo ya estuviera validado en el portal de acreditaciones de LALIGA y que quieran además acreditarse como prensa escrita, deberán darse de alta como nuevo usuario de prensa escrita, con un nombre de usuario y contraseña diferente al dado para el usuario de fotógrafo, y presentar la documentación solicitada para este tipo de usuario de manera independiente a la que presenten para el usuario de fotógrafo.

Solo se permite un usuario de prensa escrita por medio o agencia, de manera independiente al usuario que tengan como fotógrafo.

Para cualquier duda o aclaración les rogamos se dirijan a acreditaciones@laliga.es

